DÉCIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA QUINTA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 13:10 horas del martes 29 de abril del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Décima Novena Sesión de Cabildo y Décima Quinta Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas tardes, señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como a todas las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo la una de la tarde con 10 minutos (13:10 horas) del martes 29 de abril de 2025, se inicia esta Décima Novena Sesión de Cabildo y Décima Quinta Ordinaria. Por lo cual le solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal, tomar la lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Gracias Presidente, buenas tardes. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presentó justificante); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero (presentó justificante). ***Informo que tenemos 14 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal para sesionar, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Décima Novena Sesión de Cabildo y Décima Quinta Ordinaria, y se declararán válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, así mismo, le solicito a la Secretaria de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gobierno Municipal dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura de correspondencia para Cabildo; Cuarto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de nueve dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales seis corresponden a comercio formal y tres a comercio informal, respecto a: Del comercio formal: a) Víctor Manuel Trejo Basurto solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de eventos múltiples, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; b. Instituto Educativo de Zacatecas, A. C., solicita licencia y padrón municipal para giro de instituto educativo, a ubicarse en calzada Solidaridad número 1000, colonia El Cigarrero, Guadalupe, Zacatecas; c. Humbelina Elizabeth López Loera solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de eventos infantiles, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; d. Juana Rodríguez Aranda solicita licencia y padrón municipal para giro de tortillería, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; e. Víctor Alan Romo Hernández solicita licencia y padrón municipal para giro de taller eléctrico, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; y f. Bertha Patricia Dávila Piñón solicita licencia y padrón municipal para giro de carnicería, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas. Respecto al comercio informal: a) Ernesto Martínez Trejo solicita permiso para instalación de puesto semifijo en vía pública, para venta de productos para bebé a ubicarse en vialidad Arroyo de la Plata, colonia Parque Industrial, Guadalupe, Zacatecas; b. Fidel Villegas Ortiz solicita permiso para instalación de puesto semifijo en vía pública, de venta de burritos a ubicarse en avenida México número M-01, colonia Gavilanes, Guadalupe, Zacatecas; y c. Patrocinio Rodríguez Ibarra **[**Debe decir Patricio Rodríguez Ibarra solicita**]** permiso para instalación de puesto semifijo en vía pública, de venta de duros y tostadas a ubicarse en calle Santa Cruz, número 1, comunidad de Santa Mónica, Guadalupe, Zacatecas. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a la autorización a la C. Marina Fernández del Campo Chenge, para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de tipo especial, en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; 6. Asuntos generales; y 7. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 14 votos.***----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo ésta la siguiente: Cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibieron los informes trimestrales de actividades, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2025, de las y los Regidores Eleazar Moisés Limones Venegas, María Elena Márquez Martínez, Francisco Javier Solís Gamboa y Felipe Reyes Martínez. Así mismo, con base en el artículo 105, fracción XX, de la citada Ley Orgánica del Municipio, se presentó el Informe de Actividades del Órgano Interno de Control, correspondiente al período de enero, febrero y marzo de 2025**.**----------

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto en el orden del día, es el número 4, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los nueve dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales, seis corresponden a comercio formal y tres a comercio informal.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002061 de fecha 10 de Marzo de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Victor Manuel Trejo Basurto,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Salón de Eventos Múltiples, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

1. Oficio número 659/2024 expedido en fecha 01 de julio de 2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanistica No. 513-06-2024, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

3. Oficio de dictamen vial con número SSP/PVP/INFRA/018/2025, expedido por Direccion Policia Vial Preventiva con fecha 06 de Febrero de 2025

4. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 010, de fecha 05 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

5. Oficios número 095/2025, 096/2025 de 28 de febrero de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 14 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la

Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos Múltiples, a nombre de: ***Víctor Manuel Trejo Basurto,*** comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002125 de fecha 13 de marzo de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Apolonio Castillo Ferreira ,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Instituto Educativo, (Instituto Educativo de Zacatecas A.C.) anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

1. Oficio número 251/2025 expedido en fecha 19 de marzo de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 018, de fecha 13 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficio número 157/2025, de 25 de marzo de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Aviso de funcionamiento emitido por COFEPRIS con numero 2532015018X00104 en conformidad con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administración

5. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 187-03-2024, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

6. Oficio CEPC/199/2025 Registro, Revisión y Autorización del Programa Interno de Protección Civil, con fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil Zacatecas

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

7. Acuerdos Números 19732JN061018, 3432EP970710, 3532ES060206, 05832BG240711, en fecha 18 de octubre de 2006, 10 de julio de 1997, 6 de febrero de 2006, 11 de julio de 2024, respectivamente; emitido por la Secretaria de Educación y Cultura

8. Constancia de seguridad estructural No. 11691, emitida en fecha 6 de junio de 2024, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente

9. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 19 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Instituto Educativo, a nombre INSTITUTO EDUCATIVO DE ZACATECAS, A.C. como representante legal Apolonio Castillo Ferreira comercio que se encuentra ubicado en Calzada Solidaridad 1000 Col, El Cigarrero, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 horas a las 15:00 de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002080 de fecha 11 de Marzo de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Humbelina Elizabeth López Loera,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Salón de Eventos Infantiles, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

1. Oficio número 174/2025 expedido en fecha 11 de febrero de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 050-01-2025, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

3. Contrato de Arrendamiento con fecha 15 de febrero de 2025, celebrado como arrendador Laura Rosalía Chávez García y como arrendatario Humbelina Elizabeth López Loera, con una vigencia de seis meses

4. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 016, de fecha 10 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

5. Oficios número 097/2025, 098/2025 de 04 de marzo de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 14 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Eventos Infantiles, a nombre de la ciudadana **Humbelina Elizabeth López Loera,** comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 21:00 de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002267 de fecha 26 de marzo de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por la ciudadana **Juana Rodríguez Aranda,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Tortillería, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

1. Oficio número 267/2025 expedido en fecha 21 de marzo de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 050-01-2025, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

3. Contrato de Arrendamiento con fecha 15 de febrero de 2024, celebrado como arrendador José Manuel Rodríguez Muñoz y como arrendatario Juana Rodríguez Aranda, con una vigencia de cinco años.

4. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 022, de fecha 03 de abril de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

5. Oficios número 142/2025, 143/2025 de 21 de marzo de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

6. Aviso de funcionamiento emitido por COFEPRIS con numero 2432015018X00110 en conformidad con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administración.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

7. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 27 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Tortillería, a nombre de la ciudadana **Juana Rodríguez Aranda** comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 16:00 de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002269 de fecha 26 de marzo de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **Víctor Alan Romo Hernández,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Taller Eléctrico, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

1. Oficio número 251/2025 expedido en fecha 19 de marzo de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 023, de fecha 26 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficio número 157/2025, de 25 de marzo de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Aviso de funcionamiento emitido por COFEPRIS con numero 2532015018X00104 en conformidad con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administración

5. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 513-06-2024, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 28 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal,

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller Electrico, a nombre del ciudadano **Víctor Alan Romo Hernández** comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 11:00 horas a las 21:00 de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002288 de fecha 27 de marzo de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por la ciudadana **Bertha Patricia Dávila Piñón,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Carnicería, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

1. Oficio número 306/2025 expedido en fecha 20 de marzo de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 023, de fecha 26 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficio número 157/2025, de 25 de marzo de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Aviso de funcionamiento emitido por COFEPRIS con numero 2532015018X00104 en conformidad con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administración

5. Contrato de arrendamiento celebrado en fecha 1 de enero de 2025, firmado por las partes como arrendador Gamaliel Raymundo Rosas Medina y como arrendatario Artemio Jaime Gallegos. Por una vigencia de seis meses

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 28 de marzo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios,

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre de la ciudadana Bertha Patricia Dávila Piñón comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 17:00 de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 10 de Abril de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 10 de abril de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 000966, de fecha 29 de noviembre de 2024, presentado por el ciudadano **Ernesto Martínez Trejo,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de productos para bebé.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Ernesto Martínez Trejo**, cuyo giró comercial será la venta de productos para bebe mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en calle Vialidad Arroyo de la Plata, Col. Parque Industrial, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 10 de abril de 2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 0001288, de fecha 06 de enero de 2025, presentado por el ciudadano **Fidel Villegas Ortiz,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de burritos

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Fidel Villegas Ortiz**, cuyo giró comercial será la venta de burritos mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en Av. México a la altura del No. M-01, Col. Gavilanes, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas, de martes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

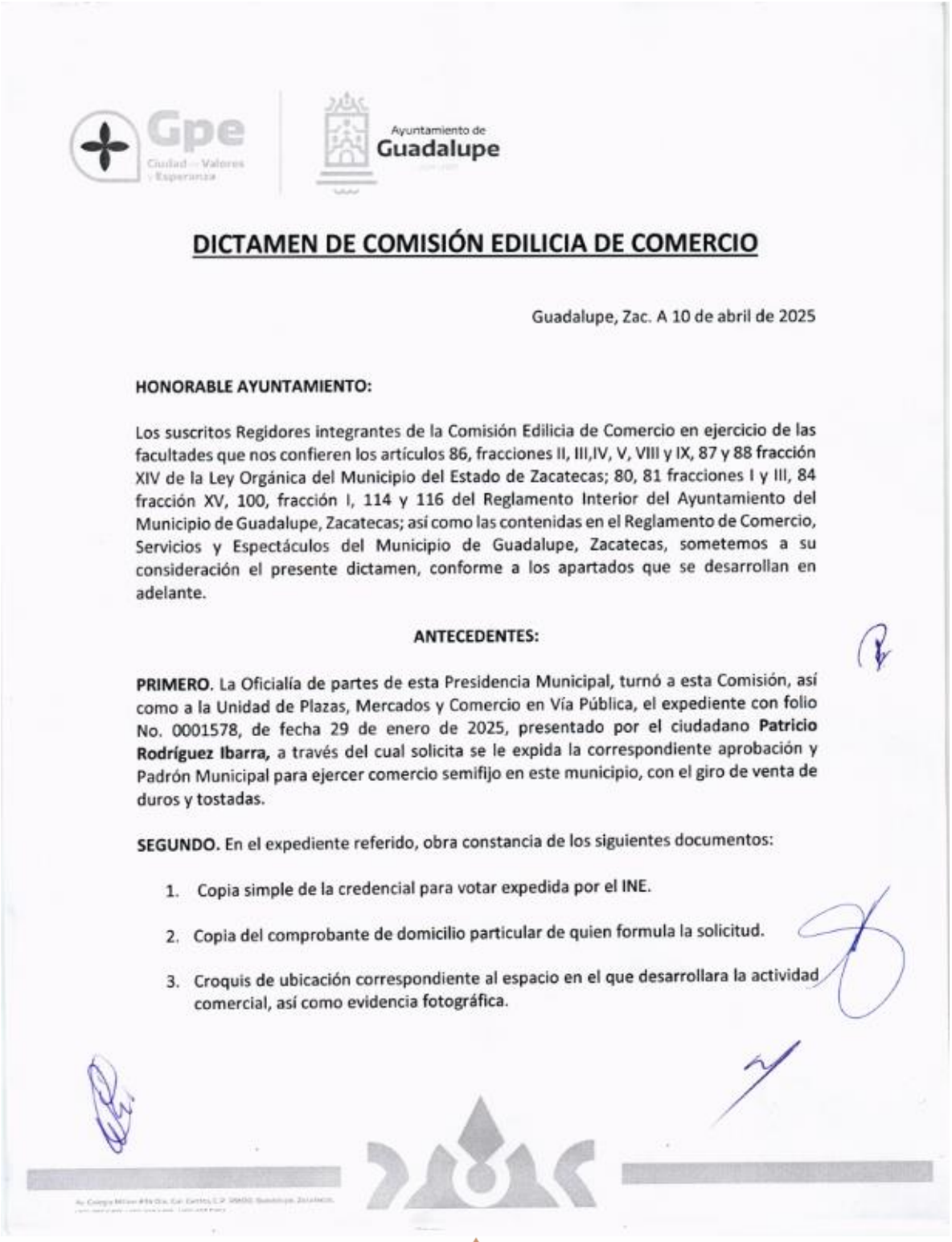
MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 10 de abril de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 0001578, de fecha 29 de enero de 2025, presentado por el ciudadano **Patricio Rodríguez Ibarra,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de duros y tostadas.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Patricio Rodríguez Ibarra**, cuyo giró comercial será la venta de duros y tostadas mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle San Cruz No. 1, Santa Mónica. Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 11:00 horas a las 19:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 14 votos***.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-CC-04/CHYV/2025

DICTAMEN

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 87, 88 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **Dictamen relativo a la solicitud promovida por la Dra. Marina Fernández del Campo Chenge, para la autorización de la constitución régimen de propiedad en condominio de tipo especial.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- La Dra. Marina Fernández del Campo Chenge, en su carácter de copropietaria de [redacted] remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; la solicitud y el expediente que contiene el proyecto técnico del régimen de propiedad en condominio de tipo especial, con la finalidad de que éste sea sometido a su revisión y, en su caso, autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14, 242, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RELATORÍA

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud descrita en el punto que antecede, el proyecto de condominio de tipo especial, presentado por parte de la C. Marina Fernández del Campo Chenge y copropietario, que será edificado en la fusión de [redacted] del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y se identifica en el catastro municipal bajo la clave [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-CC-04/CHYV/2025

SEGUNDO.- Acompañando la solicitud por parte la C. Marina Fernández del Campo Chenge y copropietario, a fin de acatar con lo previsto por el artículo 286 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, el solicitante conformó su expediente con la siguiente documentación:

1. Copia certificada de las escrituras de propiedad debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
2. Constancia de no adeudo de predial 2025.
3. Constancia de apeo y deslinde.
4. Certificado de libertad de gravamen.
5. Constancia estatal de compatibilidad urbanística.
6. Constancia municipal de compatibilidad urbanística.
7. Recibo de consumo de energía eléctrica para demostrar la factibilidad de CFE para brindar el servicio
8. Recibo de consumo de agua potable y de agua potable para demostrar la factibilidad de JIAPAZ para brindar el servicio.
9. Plano georreferenciado de localización en el centro de población.
10. Plano de los condominios.
11. Plano de plantas arquitectónicas.
12. Plano sanitario.
13. Plano hidráulico.
14. Plano hidrosanitario de azotea.
15. Memoria descriptiva del régimen de propiedad en condominio.
16. Opinión favorable de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
17. Valor catastral y comercial por metro cuadrado de terreno.
18. Autorización del área de donación por la Síndica municipal.
19. Oficio de procedencia técnica para la autorización del presente dictamen.

TERCERO.- El predio donde se llevará a cabo la construcción del proyecto de condominio de tipo especial, se identifica como fusión de [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de [redacted] Inmueble copropiedad de [redacted] de acuerdo con la protocolización de la autorización de fusión de lotes asentada en el instrumento [redacted] protocolo del Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario público No. 38 con ejercicio en la Ciudad de Guadalupe.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Zacatecas; documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas bajo la inscripción cero cero treinta y tres (0033) del Volumen tres mil seiscientos noventa y seis (3,696) del Libro primero, Sección primera.

CUARTO.- Existe una construcción previa en el predio señalado, correspondiente al proyecto del Arq. Francisco Vargas de la Llata, diseño signado en febrero de 2005 que prospectó un [redacted]. Los cálculos del proyecto original fueron desarrollados por el Ing. Salvador García Murillo, de cédula profesional [redacted] realizados bajo el supuesto de generar las condiciones materiales y de seguridad idóneas para concluir el edificio con los niveles previstos y que se plantea en la solicitud de la Dra. Marina Fernández del Campo Chenge.

QUINTO.- En fecha 28 de enero de 2025, mediante oficio de número 154/2024, suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, y después de llevar a cabo la revisión del cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el expediente técnico - jurídico que se constituye con base a la petición para la autorización de la autorización del régimen de condominio tipo especial sin denominación, promovido por la C. Marina Fernández del Campo Chenge, a efecto de que fuera emitido opinión y/o visto bueno.

SEXTO.- Mediante oficios numerados 0474/SM/CT/UCHV/2025 al 0481/SM/CT/ UCHV/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de verificar y constatar que en su contenido, se encuentren los elementos necesarios para que a través de éstos, los integrantes de las Comisiones, previo a su minucioso estudio, establezcan en el punto de acuerdo correspondiente, las acciones que habrán de disponerse en apego al marco normativo que rige el ejercicio del ente gubernamental en materia de desarrollo urbano.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

SEGUNDO.- El artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, establece lo siguiente: "*Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de las facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas…*". En ese sentido y en los términos que nos aboca el objeto materia del presente dictamen, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 fracción XXI del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, prevé que los entes gubernamentales municipales, entre otras atribuciones, se encuentran facultados para "*Autorizar los fraccionamientos y condominios, así como la ejecución de obras de urbanización en los mismos, previo cumplimiento por parte de los fraccionadores o promoventes de condominio, de las obligaciones que les señala este Código y la autorización correspondiente*".

TERCERO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

CUARTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
>
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
>
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
>
> …

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-CC-04/CHYV/2025

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

QUINTO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por sí o a través de las unidades competentes unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios, y notificar a la Sindicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes.;

...

XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;

XII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Las acciones de urbanización a realizarse dentro del Municipio, deben aprobarse por el Cabildo, como requisito de procedencia, cumpliendo con la normatividad vigente. Siendo la acción de urbanización una adecuación física, total o progresiva, que habilite el suelo rústico o el suelo previamente urbanizado, para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento, producción o distribución de bienes y servicios.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-CC-04/CHYV/2025

SÉPTIMO.- La autorización del régimen de propiedad en condominio, sólo se da cuando se cumplen con las condiciones previstas en el Código Territorial y Urbano vigente en el Estado de Zacatecas, reglamentos y demás disposiciones en la materia, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, ordenar al solicitante de la autorización, la modificación de su propuesta y proyectos, así como la ejecución de obras de urbanización adicionales a las que hubiera previsto, a fin de que la acción de urbanización a desarrollar sea congruente con el plan y programas de desarrollo urbano, y se logre su adecuada integración al centro de población en el que se vaya llevar a cabo. Para el caso que nos ocupa el proyecto de condominio sin denominación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 168 fracción II del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el tipo de condominio es de tipo especial en razón de su giro.

OCTAVO.- La C. Marina Fernández del Campo Chenge, promovente de la constitución del Régimen de Propiedad de Condominio de tipo especial, ubicado en [redacted], y para dar cumplimiento con la obligación prevista por el artículo 325 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, que consiste en "*formalizar a su costa las donaciones a favor del Ayuntamiento en los lugares y superficies que de acuerdo con el tipo de fraccionamiento o condominio autorizado le sean señalados…*", solicitó cumplir con dicha condición mediante el pago en dinero del valor total del área de donación que corresponde al equivalente al 5% de la superficie neta vendible de [redacted] por concepto de la constitución del régimen de condominio de tipo especial; y que de acuerdo a determinación de valor, expedida por el Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, emitida mediante oficio 3080/24, el valor comercial del terreno es de [redacted] por lo que deberá de cubrir una cantidad de [redacted] propuesta que se ciñe a dicho artículo de acuerdo al siguiente texto, "El fraccionador o promovente podrá solicitar al Ayuntamiento que por la extensión del fraccionamiento o condominio, o bien, por motivos técnicos, le autorice a adquirir la superficie del área de donación para equipamiento urbano en otro predio de valor equivalente; a ejecutar obras de beneficio comunitario; o a cubrir en efectivo las donaciones a las que está obligado, debiendo determinarse el monto de dicho pago, al valor comercial de la superficie que le hubiese correspondido donar en los términos de este Código".

NOVENO.- Que teniendo como antecedente, los documentos que integran el expediente técnico-jurídico de la propuesta relativa a la solicitud presentada por la C. Marina Fernández del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-CC-04/CHYV/2025

Campo Chenge, para la de autorización de constitución de régimen de propiedad en condominio en el predio identificado como [redacted] que consta de una superficie terreno de [redacted] y de condominio de [redacted], fueron revisados y analizados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, estas Comisiones al haber llevado a cabo el análisis de la documentación que lo integra, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracción II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14 fracciones XXI, XXII, XXIII y XXIV, 165, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 13, 59, 81, 87 fracciones II, 93 fracción X y XI, 116, 123 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autoriza a la C. Marina Fernández del Campo Chenge la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de tipo especial, en el inmueble identificado como [redacted], del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consta con una superficie de [redacted] demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted]

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIX, 324 fracción III y 325 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se acuerda que el solicitante deberá realizar el pago a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, el equivalente al 5% de la superficie neta vendible [redacted] por concepto de la constitución del régimen de condominio de tipo especial; y que de acuerdo a determinación de valor, expedida por el Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, emitida mediante oficio 3080/24, el valor comercial del terreno es de [redacted] por lo que deberá de cubrir una cantidad de [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-CC-04/CHYV/2025

TERCERO. - La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el promovente:

I. Atender con estricto apego las restricciones planteadas en la Constancia de compatibilidad urbanística estatal, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento territorial, particularmente en punto 8 referente al coeficiente de ocupación máximo de la superficie y el límite de niveles permitido.
II. Realizar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas que se le indiquen, de conformidad con los términos y condicionantes que genere el presente proyecto.

CUARTO.- Se aprueba la determinación de valor, expedida por el Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, mediante oficio 3080/24, emitida en fecha 2 de octubre del año 2024, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 325 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente con motivo de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de tipo especial, en apego a lo dispuesto la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

ATENTAMENTE
COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 25 DE MARZO DEL 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
RESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO ESPECIAL PROMOVIDO POR LA C. MARINA FERNÁNDEZ DEL CAMPO CHENGE.
Pág. 8 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 25 de marzo de 2025
Exp: 03-CC-04/CHYV/2025

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
EGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARIA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARIA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO ESPECIAL PROMOVIDO POR LA C. MARINA FERNÁNDEZ DEL CAMPO CHENGE.

Pág. 9 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de su voz, de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 14 votos***.----------

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto en el orden del día es el número 6, asuntos generales, para lo cual, se abre el registro de participaciones y asuntos a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes deseén participar. Adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, con todo el respeto que merece este cuerpo colegiado, quiero manifestar mi profunda preocupación ante la falta de información proporcionada al Cabildo respecto a la situación del prestador de servicios de recolección de basura, privada, que está contratando este ayuntamiento, una vez más este tema ha sido objeto de atención en medios de comunicación, generando una imagen de opacidad y falta de control por parte de esta administración, lo que es más grave, pese a la relevancia del asunto, este Cabildo no ha recibido información clara, detallada y oportuna, sobre el estado actual del contrato, el cumplimiento del prestador o las acciones que está tomando el ayuntamiento frente a posibles irregularidades. Es evidente que dicho prestador ha demostrado una clara falta de seriedad y compromiso, no sólo lo estipulado en el contrato, sino también con las normativas aplicables en materia de recolección de basura para lo cual fue contratado por este ayuntamiento. A la fecha no se ha instalado una comisión especial que atienda este tema con el rigor que se merece. Es por ello, y en uso de mis atribuciones como Regidora, solicito de manera formal y atenta que a más tardar este mes que viene se integre una comisión especial de Regidores, con el propósito específico de evaluar el cumplimiento del contrato por parte del prestador de servicios, así como de revisar y dar seguimiento a la situación general de la prestación del servicio de recolección de basura en el municipio. En caso de ser necesario someto esta petición a votación ante este cuerpo colegiado. Es nuestra responsabilidad garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada prestación de servicios públicos a la ciudadanía. Y en un segundo punto solicito, como integrante de este Cabildo, formalmente la instalación de la Comisión de Movilidad Urbana y Medio Ambiente, misma que a la fecha no se ha integrado a pesar de su relevancia, esta comisión es fundamental para dar seguimiento en temas urgentes que, como es la evaluación del contrato de la prestación de los servicios, la movilidad y también solicito que esta comisión

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

quede instalada a la brevedad, en caso necesario que esta solicitud sea sometida igualmente a votación, es cuanto, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Gracias, se toma a cuenta y se atenderá de inmediato lo peticionado, adelante Regidora.

Lic. María Patricia Molina Durán, Regidora:

El Padre Carlos Félix Díaz fue mucho más que un educador, fue un guía, un mentor y una inspiración para generaciones de estudiantes, con una vocación inquebrantable y una pasión contagiosa por la enseñanza, dedicó su vida a formar, no sólo profesionales competentes, sino seres humanos con valores, durante sus años en el Instituto Zacatecas, ahora Instituto Miguel Agustín Pro (IMAP), dejó una huella imborrable tanto en las aulas como en los corazones de quienes tuvieron el privilegio de conocerlo, su forma de explicar, siempre clara y cercana, iba acompañada una calidez humana que hacía sentir a cada alumno valorado y escuchado, hombre de profunda espiritualidad y convicciones firmes, siempre supo unir la fe con la razón, demostrando que el verdadero maestro es también un testigo de vida, su legado vive en cada alumno formado, en cada misa celebrada y en cada corazón tocado por sus palabras y por su ejemplo, más allá del conocimiento académico el Padre Carlitos Félix enseñaba con el ejemplo, su compromiso, ética y amor por el saber eran evidentes en cada clase, en cada consejo y en cada gesto, fue un pilar en su comunidad educativa y un referente para colegas y estudiantes por igual, su partida deja un profundo vacío, pero también un gran legado inmenso, nos deja sus enseñanzas, sus palabras sabias y el recuerdo de una sonrisa que animaba incluso en los momentos difíciles, honrar su memoria es continuar su labor con el mismo amor y entrega que él nos mostró, cuánta herencia de conocimientos y sabiduría de miles de jóvenes que están incrustados hoy en día como doctores, licenciados, abogados, ingenieros, ingenieras, políticos y todos, estoy segura que todos llevan en el corazón, en la mente, al Padre Carlos. Hoy, con gratitud y reconocimiento como una de las personas que transformó Guadalupe para bien, les pido que como autoridades de este municipio nos pongamos de pie y guardemos un minuto de silencio en memoria del Padre Carlos Félix Díaz.

----------(MINUTO DE SILENCIO)----------

Secretaria, traigo otro asunto, si me permiten.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Sí, claro.

Lic. María Patricia Molina Durán, Regidora:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Bien, durante algún tiempo hemos estado participando en dar algunos donativos o apoyos afuera del Hospital de la Mujer aquí en el municipio de Guadalupe, sin embargo, nosotros decimos las carencias pues están afuera, vienen mujeres tanto del mismo municipio, pero también de otras localidades, de comunidades indígenas y bueno, siempre hemos tratado de poner nuestro granito de arena para atender tantas necesidades. El tema es que esta precariedad, esas necesidades ya están dentro del Hospital de la Mujer y la verdad es que sí es muy lastimoso, que inclusive a veces ni sanitas o lo necesario para atender y salvaguardar la vida de los bebés, lo tienen. En el tema lactario les comento que tienen también, ahí, una problemática seria, tienen problemas ahí con la pasteurizadora, no tienen congeladores, este, y la verdad es que eso sí pues afecta sobre todo también ahí pues a quienes son usuarias de ese lactario, por supuesto, ahí el tema de la alimentación de los bebés. Entonces yo sí quisiera hacer un llamado a este, pues ahora sí que, a este Cabildo, a este ayuntamiento, para que como institución, eh, pudiéramos dar algún donativo a nombre pues del Ayuntamiento de Guadalupe y poder colaborar también ante esa necesidad tan sentida y que finalmente pues es un hospital que está aquí en nuestro municipio, sería cuanto, muchas gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Presidente.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias, gracias Secretaria, primeramente, el punto número uno de la Regidora Ruelas, le contesto de manera muy general y que quiero se quede asentado, nos acaban de notificar hace aproximadamente dos semanas que somos un municipio transparente, tenemos un 100, es decir, hemos cumplido en 100 por ciento en transparencia, no lo dice su servidor, lo dice un órgano autónomo que es el IZAI y con esa misma transparencia y con mucho gusto vamos a turnar el asunto que usted acaba de comentar a la Secretaría de Gobierno para que coordine la información que en todo momento será transparente la que esté a disposición de la autoridad, con mucho gusto. En cuanto al tema del hospital, hemos tenido diversas reuniones con la Directora del Hospital de la Mujer, con quien además hemos coordinado esfuerzos en materia de salud, una de las peticiones muy sentidas y que fue las más, digamos que más recurso se tuvo que usar, pero creo que era prioritaria fue el de pavimentar una calle aledaña, esa solicitud nos la hizo aproximadamente en septiembre, dos meses después se llevó a cabo la intervención precisamente por las ambulancias y quienes transitan en las inmediaciones de un hospital tan importante, no solamente para Guadalupe, sino para el estado, del tema que comenta de insumos, también ya se le apoyó hace aproximadamente una semana se hizo entrega del recurso, a través de una colaboradora de la propia Directora y vamos a seguir muy en contacto con esa instancia de salud, como lo hemos estado haciendo con todas las que están en territorio guadalupense, para en la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

medida de las posibilidades financieras que tiene Guadalupe, porque finalmente recuerden que estamos pagando una importante deuda y que este año son 108 millones de pesos, solamente de deuda, pero lo que esté en nuestras posibilidades lo vamos a seguir haciendo, con esa o con cualquier otra instancia, no sé si alguien más esté en asuntos generales.--------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretaria, habiéndose agotado el orden del día, se levanta la presente sesión siendo la una de la tarde con 30 minutos (13:30 horas) del día martes 29 de abril del año 2025 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su presencia, buenas tardes y feliz Día del Niño mañana, porque dicen que todos tenemos una niña, un niño en nuestro interior, no lo dejemos apagado mañana 30 de abril.----------
---

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZAS
GUADALUPE, ZAC., A DE 29 DE ABRIL DEL 2025.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____
Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

_____
Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa	LC María de Lourdes Martínez Pérez
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas	Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe